



## ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

34, chemin des Colombettes, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)  
☎ (41-22) 338 91 11 – Facsímil (Registro Internacional de Marcas): (41-22) 338 97 38  
Correo-e: [intreg.mail@wipo.int](mailto:intreg.mail@wipo.int) – sitio Web: <http://www.OMPI.int>

### **PROTOCOLO DE MADRID RELATIVO AL REGISTRO INTERNACIONAL DE MARCAS**

#### **Declaración efectuada en virtud del Artículo 5.2)b) y c) del Protocolo: República Islámica del Irán**

1. El 26 de julio de 2004, el Director General de la Organización de la Propiedad Intelectual (OMPI) recibió del Gobierno de la República Islámica del Irán la declaración mencionada en el Artículo 5.2)b) y c) del Protocolo, según la cual el plazo de un año para notificar una denegación provisional de protección es reemplazado por 18 meses y una denegación provisional basada en una oposición puede notificarse después de la expiración del plazo de 18 meses.
2. Esta declaración entrará en vigor el 26 de octubre de 2004.

30 de julio de 2004